

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 537-2024-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 19 de agosto de 2024.

VISTO:

La Resolución Decanal N° 005-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 14 de julio de 2023; Documento s/n, de fecha 22 de julio de 2024; Memorando N° 1046-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 19 de agosto de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley Nº 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, conforme señala el artículo 70. Atribuciones del decano, numeral 70.2 y 70.5 de la Ley Universitaria N° 30220, determina. El decano tiene las siguientes atribuciones: "Dirigir administrativamente la Facultad" y "Designar a los directores de las Escuelas Profesionales, Instituto de Investigación, Unidades de Investigación y las Unidades de Posgrado", respectivamente;

Que, el artículo 45. Atribuciones del decano, numeral 45.6, del Estatuto de la Unajma determina: "Designar a los directores de las Escuelas Profesionales, Institutos de Investigación, (...);

Que, en el artículo 36. Función y dirección de la escuela profesional, de la Ley Universitaria Nº 30220, señala: "Las escuelas profesionales están dirigidas por un director de escuela, designado por el decano entre los docentes principales de la Facultad, con doctorado en la especialidad correspondiente a la escuela (...);

Que, el Estatuto de la Unajma en el artículo 64. Función y dirección de la escuela profesional, establece: "La escuela profesional está dirigida por un director de escuela profesional designado por el decano de la Faculta, entre los docentes ordinarios (...), con la categoría de docente principal, con grado de Doctor en la especialidad. En caso de que ningún docente cumpla con los requisitos señalados, el decano encarga, teniendo en cuenta la categoría y la antigüedad, con grado afín a la escuela profesional";

Que, mediante la Resolución Decanal N° 005-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 14 de julio de 2023, en el artículo segundo se encarga al Dr. Juan Solano Gutierrez, la dirección de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, con las funciones y responsabilidades inherentes a dicho cargo;

Que, con la Documento s/n, de fecha 22 de julio de 2024, el Dr. Juan Solano Gutierrez, presenta su renuncia irrevocable al cargo de director de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural;

Que, con Memorando N° 1046-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 19 de agosto de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria Nº 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la renuncia del Dr. Juan Solano Gutierrez, al cargo de director de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural de la Facultad de Ciencias de la Empresa.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL Nº 537-2024-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 19 de agosto de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a partir del 19 de agosto de 2024, a la Dra. Carmen Quiza Añazco, como directora de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, Facultad de Ciencias de la Empresa, Acción administrativa asumida, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

ARTÍCULO TERCERO: ELEVAR la presente resolución de Decanato al Rectorado, para su RATIFICACIÓN en sesión de Consejo Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la universidad.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. josé Carlos Arevaio Odijano